

ARRIENDO TEMPORAL DE VIVIENDA RANCAGUA, 25 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2179

VISTOS:

1La Solicitud de doña ANGÉLICA ALEXANDRA MEZA GONZÁLEZ para arrendar temporalmente su vivienda,
obtenida con Subsidio Habitacional, ubicada en Calle
del Conjunto Habitacional
2 Los antecedentes acompañados en carta dirigida al Director de Serviu O'Higgins: Solicitud y entrevista
personal de la profesional social del Departamento Jurídico.
3 Que según Memorándum nº 299 de fecha 16 de mayo de 2022, de la Encargada del Departamento
Jurídico a la Directora (S) Regional de este Servicio, se solicita autorizar o rechazar la solicitud indicada en
el Visto 1).
4 Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma
de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades
tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón
y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5 Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las
facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento
RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de
razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA № 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo
de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre
de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- a) La Providencia de la Directora (S) Regional, singularizada en Memorándum indicado en Visto 3) que autoriza el arriendo de la solicitud.
- b) La necesidad que toda autorización de Venta, Arriendo y Operación de Movilidad Habitacional sea autorizada mediante una Resolución fundada, cancelando y alzando hipotecas y prohibiciones.
- c) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 17.635 artículo nº1 que indica, en casos que el beneficiario o grupo familiar se encuentre en situación de vulnerabilidad tanto física como psicológica y/o realizando trabajos transitorios en otra ciudad.
- d) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.	AUTORIZASE a doña ANGÉLICA ALEXANDRA MEZA GONZÁLEZ domiciliada en
	Block departamento del Conjunto Habitacional
	RUT para arrendar por un año su propiedad individualizada en el número 1) de los Vistos, a
	partir de la presente resolución, obligándose a arrendar el inmueble a un beneficiario del Subsidio de
	arriendo vigente que deberá ser gestionado en la Sección de postulaciones de este Serviu.

- 2. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.
- 3. Notifíquese al Solicitante al domicilio indicado en el resuelvo 1 precedente.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

CRB/JBA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SECCIÓN INMOBILIARIA
- OPERACIONES HABITACIONALES SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADA ANGÉLICA MEZA G. CORREO



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon, Fecha firma: 25-05-2022 21:55:37

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.789
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2179 Timbre: \$FB\$FUUEFBUYUL En: http://vdoc.minvu.cl